



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE N° 2021-00258090-UNC-ME#FAUD

---

VISTO:

El Expediente N° 2021-00258090-UNC-ME#FAUD

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente sin relación de empleo público, de la Esp. María José VERÓN, DNI 21.402.686, CUIT N° 23-21402686-4 para desempeñarse como Co-directora en la Especialización en Diseño de Muebles con una carga horaria de 20 hs semanales desde el 1 de febrero hasta 31 de diciembre de 2022 por la suma mensual de \$ 20.000, lo que hace un total de \$ 220.000,

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata Fuente 12- Recursos propios de la mencionada Especialización

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, de la Esp. María José VERÓN para desempeñarse como Co-directora de la carrera de Posgrado Especialización en Diseño de Muebles, y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que registrá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la Esp. María José VERÓN, hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legitimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata Fuente 12- Recursos propios generados por la Especialización mencionada.

ARTICULO 4º: Incluir en el Digesto electrónico, comunicar a la Escuela de Posgrado, Especialización en Diseño de Muebles (esp.dimu@faud.unc.edu.ar) dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar registro de las resoluciones y archivar.

YLL./